DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 30 de setiembre de 1884.

NUMERO 222.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED

A QUIENES INTERESE.

equivocación en el pago de la guiente decreto. inserción de piezas judiciales que se remitan para una publicación en el Diario Oficial, se avisa:

que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un *peso* (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

la pieza se debe pagar la mitad fundir en una sola ley las diferen- la suma pagada. del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener tadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DÍAS.

Mart. 30.—San Jerónimo, presb., confesor y doctor; santa Sofia, viuda; san Leopardo, martir; san Honorio, obispo y confe-

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

cuerdo.

Gobernadores.

Secretaria de Relaciones Exteriores. Acuerdo .-- .

Secretaria de lo Interior.

Acuerdos. - Movimiento marítimo .- A-

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Kégimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y

Revista Exterior. Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

Por todo Remate ó Edicto General de División y Presiden-TE CONSTITUCIONAL DE LA RE-PÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando:

el cobro de derechos del Registro con expresión de su número, nom-formidad ó la diferencia, si la hude la Propiedad, presenta dificul- bre del interesado y cantidad per- biere, en pro ó en contra del intetades para hacerlos efectivos; y que cibida por el Tesorero, expidiendo resado para cobrarla ó devolverla Por la segunda publicación de por otra parte es conveniente re-lel recibo de estilo con expresión de conforme se establece en esta ley. tes disposiciones que forman hoy Art. 49—El Oficial Mayor del ro y los Registradores de Partidos, el arancel de los derechos que de-Registro custodiará los recibos que serán resueltas por el Registrador ben percibirse en la oficina del Re- expida el Tesorero en conformidad General. gistro,

DECRETA:

Art. 19—El pago de los dere- recibos. más de 10 palabras y si excedie- chos del Registro se hará adelanren de ese número, serán compu- tado, á cuyo efecto, los Jucces, se á las partes sin inscripción ó a-Cartularios ú otras autoridades por notación, ó sin denegación en forquienes se expida algún documento ma, los documentos presentados, se l me á arancel y bajo su responsa- rá al interesado la diferencia que 2º Por la de aquellos que bilidad, los derechos que devengue, hubiere anticipado, poniendo el pro- excediendo de cien pesos poniendo al pie del documento, cu- curador al pie del documento la su- no pase de doscientos cinletra y no en cifras, de los dere- del Tesorero. El asiento de devo- 3º Por la que exceda de

> derechos del Registro correspon- de Partido que haya conocido del 4º Por la que exceda de de al Tesorero y Archivero de él, documento devuelto. Para los fi- quinientos y no pase de mil ,, 2-00. bajo las reglas siguientes:

sello con tinta negra, con esta ins-|bro, en el cual hará constar el nú-| 69 Por la que exceda de cripción: "Tesorería del Registro de mero del documento, el nombre del cinco mil y no pase de diez la Propiedad.—Recibido."

título sujeto á inscripción, cobrará manalmente las operaciones de los diez mil y no pase de quin-interesado.

3º—Anotará en un libro de car-lanterior. correspondiente.

folio, número y asiento. El Teso- cada fin de año á los del Tesorero rero cobrará los derechos que se- y archivero, para la visación de las gún tarifa deban pagarse y exten-cuentas en la Contaduría Mayor, derá en libro talonario el recibo de junto con el balance general, tanto la suma, con expresión de los da- de los derechos colectados como de Por haberse publicado con algu- tos que el interesado le haya sumi- la existencia en documentos anti-Para no dejar duda y evitar nos errores, se reproduce el si- nistrado, y con éste ocurrirá el in- guos. El inventario de éstos se hateresado al Registrador, acompa-rá á presencia del Registrador Geñando el papel necesario.

Art. 39-El procurador del Re-cargue al efecto.

Art. 5?—En el caso de devolver- el siguiente bierto con su firma, el importe en ma que el interesado deba recibir cuenta....., 1-00. lución será firmado por ambos em- doscientos cincuenta pesos Art. 29—La recaudación de los pleados, y visado por el Registrador y no pase de quinientos..., 1-50. nes de este artículo, llevará tam- 5º Por la que exceda de 19-Tendrá este empleado un bién el Tesorero y archivero un li-mil y no pase de cinco mil ,, 3-00. recipiente, la suma devuelta y la mil......, 5-00. 29-Al presentársele cualquier fecha. El Registrador revisará se- 7º Por la que exceda de

te, pondrá la razón de "Recibido," ro depositará cada lunes en la Teso- quince mil y no pase de con fecha y firma y lo devolverá al reria Nacional, el producto de los veinte mil......, 7-00. derechos percibidos en la semana 9º Por la que exceda de

go la entrada de la suma recibida, Art. 79-El Oficial Mayor del 10. Por toda nota margiasentando la partida con el número Registro llevará como contraste de nal, excepto la del Diario correspondiente al documento pre-las cuentas del Tesorero y archive- que no devenga derechos..., 0-50. sentado. Este asiento será visado ro, dos libros. En uno se harán 11. Por toda nota de repor el Registrador de Partido en-constar los derechos percibidos por ferencia...., 0-50. cargado de la inscripción, después el Tesorero, de acuerdo con los do- 12. Por la cancelación de haber efectuado la operación cumentos presentados y recibos ex- de toda inscripción ó anotapedidos, y en otro se asentarán, por ción, ya se verifique por 4º-Para la obtención de certi-medio de partidas, los documentos medio de una marginal ó ficaciones del Registro, el interesa- defectuosos que se entreguen al Te- de un asiento separado.... " 2-00. do ocurrirá al Tesorero con los da-sorero y archivero, con expresión 13. Por la certificación tos necesarios; es decir, dueño de de la suma que se haya de devol- literal de cualquier asiento,

la finca ó fincas, gravámenes, tomo, ver. Estos libros se acompañarán neral ó del empleado que éste en-

gistro no recibirá para su inscrip- Art. 89—El Registrador Geneción documento alguno sin el reci- ral y los Registradores de partido, bo del Tesorero, puesto en el mis- al efectuar cualquiera operación que mo documento, de estar pagados los devengue derechos conforme á aranderechos tasados. Llevará también cel, revisarán la tasación hecha un libro en que anotará en el día por la autoridad que haya expedi-Que el sistema establecido para las presentaciones de documentos, do el documento, anotando su con-

Las diferencias entre el Tesore-

con el párrafo 4º del art. 2º de es- Art. 9º—No se cobrará derecho ta ley, y abrirá en sus libros una alguno por la manifestación de los cuenta por las cantidades de esos libros del Registro, y la tasación de derechos se hará de acuerdo con

Arancel.

1º Por la inscripción ó anotación sujeto á inscripción ú operación al-cobrará por todo derecho un peso de derechos reales, cuyo valor no guna del Registro, tasarán confor- veinticinco centavos, y se devolve- exceda de cien pesos 8 0-50.

veinte mil pesos ,, 8-00.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica

por la primera página, esté o no ocupada integramente " 1-00 Si se ocupan más páginas, por cada una ,, 0-25. 14. Por la certificación

en relación de cualquier asiento....., 1-25 15. Por la certificación de no existir en el Registro

algún asiento 16. Por la denegación de cualquier título se cobrará la mitad de los derechos que debieran tasársele en

el caso de ser inscrito. 17. Por la presentación de cada título que hace el

procurador del Registro..., 0-75. Art. 10.—Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á la presente ley, y ésta surtirá sus efectos desde el día primero de octubre próximo en adelante.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintisiete días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

P. Fernández.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, BERNARDO SOTO.

Nº 3.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

General de División y Presiden-TE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚ-BLICA DE COSTA-RICA, DECRETA:

Art. 19—En lo sucesivo no estarán sujetas á pago de derecho las manifestaciones de libros que haga el Registro de la Propiedad.

Art. 29—En todo acto 6 contrato sujeto á registro, expresará el que trasfiera, revoque ó modifique el derecho, el título de adquisición, en cuya virtud le pertenezca. Los el privilegio que por acuerdo nú- quese. cartularios exigirán del constituyente del'derecho, que presente original el título de propiedad ó posesión respectivo ó certificación del Registrador en que conste tal propiedad ó posesión, y pondrán al pie de dicho título ó certificación razón firmada de haberse otorgado la escritura para que se hayan presentado.—El cartulario que infrinja esta disposición incurre en la multa de cincuenta á cien pesos.

Art. 39—Queda así reformado el arto 19 de la instrucción de cartularios, de 12 de agosto de 1867.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintisiete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Bernardo Soto.

SECRETARIA DE BELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 220.

Palacio Nacional. San José, setiembre 29 de 1884.

primaria en esta provincia deman-

da también la constante vigilancia perico y escalas, con l día de mar de l de un empleado oficial, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Justo Antonio Facio, Inspector de escuelas de esta provincia, con la dotación mensual de sesenta pesos.— Publiquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente, CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 149.

Palacio Nacional. San José, setiembre 29 de 1884.

Hallándose vacante el destino de escribiente de la Gobernación de Alajuela, S. E. el General Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar para desempeñarlo al Señor Don Rómulo González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. Soto.

Cartera de Hacienda.

Nº 118.

Palacio Nacional. San José, setiembre 29 de 1884.

Habiendo manifestado el Señor Agustín Obando, en nota del 23 del presente, que no conviene á sus intereses continuar la venta de especies fiscales en la villa de las Cañas,

SE ACUERDA:

mero 13 de 16 de abril último, se le concedió para el expendio de las expresadas especies.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la Republica. Soro.

Nº 119.

Palacio Nacional. San José, setiembre 29 de 1884.

Haciéndose necesario el nomde la Administración de la Fábricurso, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de ese destino, con el sueldo mensual Loría, fueron aprobadas y firmadas sin de noventa pesos (\$ 90), al Señor Don José Santiago Millet.—Comuniquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente. Soro.

Marina. Cartera de

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

En atención á que la enseñanza ancló el vapor N. A. "San Juan," de el Limón la pena á que fué condenado 1,496 toneladas, procedente de Cham- Jesús Solis.

San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán W. J. Russell. Trajo de pasajeros á los Señores J M. Samayoa y criado, Salvador Rodríguez y esposa, Adrián Guzmán, Luis Paredes, Presb? Juan de G. Garita, Cipriano Quesada, Julio Castro, Santos Zelaya, Enrique Guzman, L. F. Aguilar, S. Mena, Roberto Cabezas, José Rivas; y de carga, 83 bultos mercaderías, 6 sacos y 4 paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de agencias de Costa-Rica.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Setiembre 25.—A las 11 a.m. de lados por su orden. hoy fondeó en este puerto, procedente Real Británica "Severn," de 1,119 toga, 213 bultos mercaderías y 1 saco de concurso de la demanda. correspondencia.—Consignado á los Señores Rohrmoser y Esquivel.

zarpó el vapor de carga de la Mala pidieron los autos ad efféctum videndi. Real Británica "Severn," con destino á Jamaica y al mando de su capitán Rossell. Sin pasajeros ni carga, y despachado por los Señores Rohrmoser y Es- nesquivel.

Cartera de Policía.

Nº 58.

Palacio Nacional. San José, setiembre 29 de 1884. S. E. el General Presidente de

ACUERDA:

la República

Aprobar el nombramiento que el Señor Gobernador de la comarca de Limón ha hecho en el Señor Florentino Torres para Agente de Policía en la isla de Uva, en reemplazo del Sr. José Güelso, según lo avisa aquel empleado en oficio del Retirar á dicho Señor Obando 26 de este mes, nº 897.—Comuní-

> Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente. Soto.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

Sesión ordinaria celebrada á las doce bramiento de Tenedor de Libros del día lunes veintidos de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asisca Nacional de Licores, á virtud tencia de los Señores Magistrados Sáenz, de lo dispuesto en el decreto eje- Pinto, Ulloa, Loría, Esquivel, Alvaracutivo número 4 de 23 del mes en do, Jiménez y Conjuez Brenes, presididos por el primero.

Artículo L

Leidas el acta de la sesión anterior y la de la visita de cárceles practicada el sábado anterior por el Magistrado enmienda.

Artículo II.

Se mando trascribir á quienes corresponda el despacho en que el Honorable Señor Ministro de Justicia trascribe el decreto referente á indulto de las penas á que fueron condenados Gustavo Rothe y Tomás Medina Guadamuz.

Articulo III.

Se acordó trascribir al Juez de la causa el oficio en que el Honorable Senor Ministro de Justicia, participa ha-Setiembre 28.—Hoy á las 7-45 a.m. | berse conmutado por confinamiento en

Articulo IV.

Leido el escrito presentado por Don Francisco Pérez Zamora, en que acusa por prevaricato al Juez del Crimen de Puntarenas, se resolvió pasarlo á la Sala á quien corresponda por turno por ser asunto de su competencia.

Terminó.

San José, 29 de setiembre de 1884. El Secretario, RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA PRIMERA.

Sábado 27.

1.—En la causa contra José Gabriel Alfaro, por lesiones, se ordenó correr los traslados de ley al apelante y ape-

2.—En el juicio ordinario por el pade Colón, el vapor de carga de la Mala go de quinientos pesos, valor de un almacigal de café, establecido por el Seneladas de registro, 48 tripulantes y al nor Ceferino Segura contra el concurso mando de su capitán J. Rosell. Trajo "Luis D. Sáenz", se revocó la sentencia tres individuos de cubierta; y de car- de primera instancia, y se absolvió el

3.—En la súplica de hecho interpuesta por Don Manuel Vte. Zeledón Setiembre 25.—A las 4 p. m. de hoy en juicio con Doña Dolores Volio, se

1.—Se introdujo en la oficina la causa criminal seguida contra Joaquín Guerrero Palma por el delito de lesio-

San José, 29 de setiembre de 1884. El Secretario, RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. D. Francisco Damián denunciando quince caballerías treinta manzanas de terreno baldío, situado en Tucurrique, cantón 2° de la Villa del Paraíso, jurisdicción de Cartago, entre los puntos llamados "Taus" y "Duan", y lindante: al Norte con terrenos denunciados por Don Felipe Sancho: al Sur, con terrenos baldios: al Este, con las cabeceras del rio Pejivalle y terrenos de Don Jesús Jiménez; y al Oeste, con terrenos del Pueblo de Orosí, llamados "Palomo".

Y se publica el anterior denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce y tres cuartos del día veinte y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Juzgado de Hacienda de la Repúbli-

> A. A. Castro. Ricardo Pacheco, Srio.

> > 3 v.-3.

A las doce del día veintidos de ocubra próximo se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente. Terreno con una ladrillera en él ubicada, compuesta de un galerón, dedicado á tender ladrillos y & cubrir cuatro máquinas destinadas para cl beneficio de éstos, y de otro galerón que cubre tres hornos de quemar ladrillos, siende el techo y armadura de éstos de hierro, situados en el barrio de San Antonio de los Desamparados, distrito 1°, cantón 3º de esta provincia, y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Carlos Bermúdez y Rafael Ureña: Sur, calle de San Antonio en medio, propiedad de Pantaleón Fernández: Este, calle en medio, terreno de Joaquín García antes de Leór Madrigal, y con el terreno en que está la ermita de dicho barrio; y Oeste, propiedad de María Arguedas y de Trinidad Mora. El terreno que comprende esta finca, se compone de los números tres mil setecientos nueve y doce mil trescientos quince, inscritos respectivamente en los tomos cuadragésimo primero y ciento treinta y cuatro, y comprensivas, la primera como de media manzana, y la segunda de dis

y ocho y media varas de frente por sesenta | cipal del Palacio Municipal de esta ciudad, [Tranquilino Ulloa". En consecuencia, prepor la cantidad de nueve mil novecientos j de Emisión.—La persona que quiera haarreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 26 de 1881.

> A. A. CASTRO. Ricardo Pacheco, Srio.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Licenciado Don Francisco María Fuentes, denunciando hasta novecientas cuarenta y ocho manzanas, siete mil enatrocientas cincuenta y seis varas cuadradas de terreno baldio, situadas entre los puntos llamados "Torito" y "La Pascua", jurisdicción de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, entre los siguientes linderos: Norte, faldas del volcán de Turrialba: Sur, tierras denunciadas por el expresado Señor Fuentes, y propiedad de Don Juan Vicente Gutiérrez y Don Teófilo Vargas: Este, tierras denunciadas por los Señores Pedro y Simeón Aguilar; y Oeste, tierras baldias.

Y se publica el anterior denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.—

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

A las doce del día seis de octubre próximo entrante se rematará en este despacho un derecho equivalente á la cantidad de ochocientos noventa y dos pesos sesenta y seis centavos, proporcional á la de once inil quinientos pesos en que fué valorada en la mortuoria de Don Manuel Hernán. Parezca. dez, la finca que se describe así: Casa de habitación y el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Carmen, distrito 1º de este cantón, comprensiva la casa de las partes signientes: Un cañon de Sur á Norte, volviendo en forma de martillo de Este á Oeste con dirección al centro del solar, con caedizos y corredores, conteniendo la casa, inclusive el martillo, treinta y una varas de largo por seis de ancho, una cocina de catorce varas de largo con corredor en el solar interior, veinticuatro varas de media agua que se halla al Sur del solar, dividida en cinco piezas y una cocina, y el solar en que están ubicadas estas construcciones, constante de veintiocho varas de frente al extremo Sur; colindando, calie en medio, con propiedad de Don Francisco Brenes, y, sin calle en medio, en la extensión de veintidós varas, con una tira de solar que antes fué parte de esta finca; perteneciente á Doña Ignacia y Doña Gertrudis Hernández: al Norte, en la extensión de cincuenta varas, colinda con solar de los herederos de Don Florencio Madriz: al Este, calle en medio, en la extensión de ochenta y ocho varas, con propiedades de Francisco Castro, de Martin Cordero, Félix Esquivel y Pablo Quirós; y al Oeste, en la extensión de treinta y cinco varas, queda colindando con la parte de esta finea vendida à Doña Ignacia y Doña Ger-| crimen en 1º instancia de la provincia de trudis Hernández, y en la extensión de Heredia. cincuenta y tres varas colinda, con solar de la testamentaría de Félix Jiménez. Finremata pertenece á Don Vicente Hernán mil ochocientos ochenta y cuatro. De re hacer postura ocurra.

setiembre 24 de 1884.

DEMETRIO SANABRIA. Foo. B. Bendaña.—Juan Vte. Goyenaga.

trante se han de rematar en el portón prin- go. José Gregorio Trejos. - Ante mí, mistad para con Italia.

y cinco de fondo. La finca relacionada per- las tres fincas siguientes:-1º. Terreno de | vengo al reo que se presente en las cárce- En la provincia de Campobasso ha hatenece à Don Joaquin Garcia, y se vende agricultura, que antes era cafetal, que linda: Norte, terreno de Tanuario Bastos, veinte pesos, que es en deber al ex-Banco | Pastora Montero y parte enajenada á Maurilio Alfaro: Sur, terreno de José y Josecer postura ocurra, y se le admitirá siendo | fa Soto, que es la finca inmediata siguiente: Este, idem de Juan Maria Chaves. que antes era de Don Gaspar Soto y par- se oculta. te vendida á Maurilio Alfaro; y Oeste, id. de Gabriel Gutiérrez, antes, y hog de José Blas González. Mide dos manzanas y media; formaba parte de otra finca mayor y tiene la servidumbre pasiva de dar entrada bajo tranqueras á favor del terreno comprado por Maurilio Alfaro y de las dos fincas siguientes. Está valorada en doscientos pesos.—2º Un derecho de doscientos ochenta pesos sesenta centavos, proporcional á cuatrocientos pesos en que fué valorada la finca signiente: Cañaveral que linda: al Norte y Sur, terreno de Don José Soto, ó sean las fincas inmediata anterior y signiente: Este, terreno de Juan María Chaves, antes de Gaspar Soto; y Oeste, ídem de José Blas González, antes de Gabriel Gutiérrez. Mide dos manzanas, poco más ó menos. Está valorado el derecho en cien pesos; tiene la serviduoubre activa de entrada bajo trauqueras por la finca anterior y la pasiva, de igual naturaleza á favor de la finca siguiente.—Y 3º Terreno de agricultura y montes, que linda: Norte, terreno de Gabriel Gutiérrez, José Blas González y la finca inmediata anterior, en su mayor parte: Sur, río Segundo en medio, idem de Juan Campos: Este, idem de Gaspar Soto, antes, y hoy de Juan María Chaves; y Oeste, idem de José Ruiz. Mide cinco manzanas, poco más ó menos. Está valorada en doscientos pesos; tiene á su favor la servidumbre activa de entrada bajo tranqueras por las dos fincas anteriores. Estas fincas no saber: que el día primero del entrante, ber dado pruebas de excesiva pacientienen otro gravamen; están situadas en principia el cuarto trimestre del año, y cia. Y añadió: "Cuando China ofreel barrio de Santiago de esta ciudad, distrito 3°, cantón 1° de esta provincia. Pertenecen á la mortuoria de Don José Soto González, é inscritas en el Registro de la Propiedad. Se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para pagar mandas y deudas en dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura com-

Juzgado de 1º instancia.—Alajnela, 23 de setiembre de 1884.

José Mª Acosta. Eduardo Martín A.,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramón Duarte, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien en la causa número 420 y al folio 17 dicté auto que Güier. de prisión por el simple delito de lesiones graves perpetrado en la persona del Senor Juan Beltrán, de único apellido. En consecuencia, prevengo al referido reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declará rebelde, juzgándosele como á tal. Los funcionarios públicos tienen la obligación de prender y remitirme á dicho reo, y las persones particulares de decirme el lugar donde se halla.

Judicatura en 1º instancia de la provincia de Guanacaste.— Liberia, setiembre vel. 22 de 1884.

JUAN V. BUSTOS. RAMÓN S. FLORES, Srío.

José Gregorio Trejos, Juez del

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Jiménez Zúñiga, contra quien ca înscrita en el Registro de la Propiedad, l he dictado el auto que dice así: "Juzgatomo 194, folio 166, bajo el nº 16,533, O. do del crimen en 1º instancia.—Heredia, riental, asiento nº 2. El derecho que se lá las once del día once de julio del año de dez Quirós, y se vende en virtud de ejecu- conformidad con el anterior veredicto del ción que por cantidad de pesos le sigue D. jurado de acusación, y artículos 730, 840 y Alberto Chavarría; y ha sido valorado en 842 de Pr. y 8° y 160 del decreto de 17 juicio en quinientos pesos. Quien quisie- de julio de 1882, declárase haber lugar á tán terrenos ubicados en Ismaola, Ra- penas pasa día sin que se presente en formación de causa contra Juan Jiménez vena y Corregio. Juzgado 1º constitucional.—San José. Zúñiga, por el simple delito de abigeato de un buey de propiedad del Señor Don Ciriaco Cerdas. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcaide de A las doce del dia tres de octubre en cárceles de esta ciudad, para lo de su car | por sus recientes manifestaciones de a- | dos días) 15. En Marsella murieron 8

les de esta cindad, dentro de nueve días. con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al indicado reo y presentármelo, y los particulares, de indicar el lugar donde

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del dia veintiséis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

José Gregorio Trejos. Tranquilino Ulloa, Srio.

En el Juzgado de mi cargo se ha promovido la morruoria de Salustián Rojas. que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta merges, en los Alpes. ciudad; en tal virtud cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás han muerto tres soldados del cólera. interesados, para que en el término de nueve días se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado 1º constitucional de la ciudad de San José.

Setiembre 25 de 1884. DEMETRIO SANABRIA. ERicardo S. Acuña E. Juan Vie. Goyenaga.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José. AVISO.

pagar impuestos municipales, se hace precipitación, sino al contrario de haque, en consecuencia, deben pasar á la ció al fin una indemnización de tres Tesorería Municipal dentro de los pri- millones de francos, se nos acabó la meros ocho dias del mismo á satisfacer paciencia y se mandó al Almirante los derechos respectivos, bajo las penas | Lespés que destruyese los fuertes de de ley si así no lo verificaren.

Setiembre 26 de 1884. J. Raf. Echavabría. (3-v-3.)

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "La Estrella," calle de la Catedral.

Cartago.—La del Dector Don Enri-Heredia .- La del Doctor Don Juan J.

Alajuela. - La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo. San Ramón.—La de los Doctores

Castro y Orlich. Liberia.—La de "El Porvenir," calle Nacional.

Naranjo.—La de D. José Maria Sán-Atenas.—La de Don Guillermo Esqui-

Grecia,-La del Pueblo.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

del consejo de ministros, Señor Depre- la epidemia. tis, que el lunes tendrá efecto la primera subasta de bienes raíces de la Pro-sándose en que la ley reserva el depaganda Fido, cuyo agente asistirá al recho de solicitar el divorcio á la parte acto y protestará contra él. Entre las injuriada en la relación marital. propiedades que van á enajenarse es-

Relaciones Exteriores, Señor Mancini, Arlés 3 personas, en Aix 2, en Avigpor medio del representante de Italia non 6, en Lunel 5, en Perzenas 2, en en Londres, conde de Nigri, ha dado Gigeau 3, en Cette 3, en Perpignan gracias á la reina y al gobierno inglés 6, en Riesaltes 5 y en Carcassone (en

El cólera sigue haciendo víctimas. bido 13 casos, 3 en Castelnuovo, 12 en Sermezzagorbo y 6 en Villafranca.

Roma, 19 de agosto.—Fuerzas del ejército han tenido un reñido encuentro en las inmediaciones de Roma con una partida de bandoleros, capturando seis.

En las últimas veinticuatro horas, han fallecido del cólera en Bergamo, 7 personas, en Villafranca 3, en Bergeto 2, en Segorba 2, en Masacara 3 y 1 en Pancalieri.

París, 13 de agosto.—En las últimas veinticuatro horas hubo en Marsella doce defunciones de cólera; en Ryans, otra, y cuatro en dos días en Les O-

En Cette, en la frontera española,

En Italia tenemos noticia de ocho defunciones en diferentes puntos.

París, 14 de agosto.—La Comisión de Presupuestos de la Cámara de los Diputados anunció hoy haber acordado un crédito de 38 millones de fracos para la expedición de Tonquín, pero se negó á hacerse responsable por el gasto de una suma mayor.

Con este motivo varias personas hicieron uso de la palabra. El primer ministro Mr. Ferry, declaró que China había violado vergonzosamente el tratado de Tientsin, que el incidente de Langson era una verdadera emboscada, y que los franceses no eran culpa-A todas las personas que tengan que bles de haber procedido con mucha Kelung. Esto no quiere decir que Francia esté en guerra con China; las negociaciones siguen aun."

> El Senado aprobó un crédito de cinco millones de francos para llevar adelante las operaciones en Madagascar.

París, 15 de agosto.—La Cámara de los Diputados aprobó hoy por 350 votos contra 152, el crédito de 38.000,000 para gastos en Tonquín, recomendado por la Comisión de Presupuestos. Por 173 votos contra 50, se aprobó un voto de confianza en el Gobierno por la firmeza con que está haciendo respetar el tratado de Tientsin. Al mismo tiempo circulaban por los pasillos rumores de haber sufrido mucho el buque almirante francés, en el bombardeo de Kelung, de que los franceses fueron rechazados al desembarcar y no habían podido clavar los cañones. Mr. Patenotre dice que los franceses no intervendrán en Shanghai. A Foocow ha llegado el Almirante inglés Dowell, el cual se pondrá de acuerdo con los jefes de marina de otras potencias para la protección de sus súbditos respectivos.

En las veinticuatro horas terminadas anoche, han fallecido 3 personas del cólera en Tolosa, 6 en Carcasonne, 7 en Cete, 3 en Vogue, y 1 en Nimes. En Marsella murieron en el mismo período 20 personas, y 14 en las vein-Roma, 16 de agosto.—Anuncia el ticuatro horas terminadas hoy. En Popolo Romano, organo del Presidente Italia hay noticia de 7 defunciones de

El tribunal denegará la petición, ba-

El cólera sigue extendiéndose y auna ó dos poblaciones de Francia. El Dice Il Diritto que el ministro de sábado fallecieron de dicha dolencia, en coléricos del viernes al sábado.

vía Panamá, Taiti y Australasia.

en Tolón no mejora: los casos fatales gar este asunto. del cólera tienen un desarrollo más rápido que antes. En las veinticuatro te de los emperadores de Alemania y horas terminadas á las ocho de esta Austria en Ischi, se arregló una entrenoche, hubo 7 defunciones del cólera en vista de éstos y el Czar de Rusia. Marsella y 4 en Brignoles. En las | El Gran Duque de Saxe Weimar, veinticuatro horas terminadas á las 9 ha concedido á Listz, el famoso pianisde esta mañana fallecieron de epide- ta, una renta anual de \$ 1,500. mia 20 personas en los Pirineos Orientales, 14 en Herauld, 6 en Garde y 4 en Onde. En Tolón quedan 58 casos,

En Braye murieron sofocados á causa de un accidente siete obreros que trabajaban en el canal subterraneo que ha de unir los ríos Oise y Aisne.

Londres, 14 de agosto.—Se han suspendido las sesiones del Parlamento.— El discurso de la reina dice, entre otras cosas: "Deploro de todas veras que una parte importante de vuestros trabajos no haya obtenido sanción legislativa. Continúan las relaciones de amistad con todas las potencias extranjeras; se han reanudado las relaciones diplomáticas con México, y se ha firmado un convenio preliminar para un tratado de comercio. Cúmpleme lamentar el fracaso de la conferencia convocada para indicar los medios de restablecer la Hacienda en Egipto, cosa tan importante para el bienestar y buen orden del país. Continuaré cumpliendo fielmente los deberes emanados de la presencia de mis tropas en el Valle del Nilo, y espero que la misión especial que he resuelto enviar alli me ayudará en buena parte para considerar qué medidas habré de adoptar."

La corbeta alemana Leipzig zarpó el tón de San Isidro de esta provincia. 16 de julio del Cabo de Buena Esperanza para Augra Pequeña, de cuya bahía y territorio adyacente va á tomar posesión en nombre de Alemania. La prensa alemana dice que la anexión reciente de la bahía de Wallfish y territorio circunvecino en la costa del Sur de Africa por el gobierno del Cabo, era un acto dirigido contra Alemania, y aconseja al gobierno de esta nación que no reconozca la anexión, como no reconoció el tratado del Congo.

Londres 15 de agosto.—Hoy ha llegado á Varzín el Conde de Kalnoky, presidente del Consejo de ministros de Austria-Hungría. Acompañábale Herr Derenthal, del Ministerio de Relaciones Extranjeras de Alemania. Naturalmente da pábulo á las conversaciones la inmediata conferencia entre el lianza austro alemana. El Fremdenblatt dice que la entrevista de los dos personajes, no sólo servirá á los intereses de los dos imperios, sino que será ventajoso para los de toda Europa, y tendente á paz, evitando complicaciones. El principe de Bismark y el conde de Kalnoky tratan de ponerse de acuerdo para proceder de consuno hacia Francia é Inglaterra en el asunto de dar estas naciones asilo á los anarquis- al servicio público todos los días de tas.

Berhn, 19 de agosto.—Dice la prensa de Berlín que las potencias con Alemania á la cabeza están en arreglos! para celebrar un Congreso en que se discutan los asuntos del Congo y otras cuestiones internacionales. Dicen del

Mr. Deschanel, director de Journal Africa Occidental que el comisionado des Debats ha inaugurado en dicho pe- alemán, Doctor Nachtigal, se ha preriódico, bajo inspiración de Mr. Jules sentado en un cañonero en los ríos Ca-Ferry, una propaganda para que In- marones y Bimbia, Guinea Superior, glaterra haga sesiones de las Islas de y plantado alli la bandera alemana.---Barlovento á Francia, en cambio de Los ingleses de Quita visitaron recienconcesiones en la costa de Terranova. | temente Bageida en la Costa de Oro, | -Mr. Deschanel, en una conferencia y á petición de los habitantes izaron consumidor. dada ante la Academia de Ciencias allí el pabellón inglés; poco después lle-Morales y Politicas, abogó por la adqui- gó allí el buque alemán Moewe, y su trisición de las Islas de Barlovento como pulación saltó en tierra, cortó el asta parte de la proyectada línea francesa de bandera con los colores ingleses y puso en su lugar los alemanes. De j París, 19 de agosto.—La situación Quita ha salido una comisión á investi-

Se asegura que en la reunión recien-

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

GRATITUD.

La familia y hermanos de Doña Petronila Quiros de Arias (q. d. D. g.), rendimos las más expresivas gracias á la ber la suma total con que se puenumerosa y respetable concurrencia que se dignó asistir á sus funerales y entierro. La atención y deferencia que yectado. en ocasión tan triste nos ha dispensado la sociedad, y el sentido pésame que hemos recibido tienen comprometida eternamente nuesta gratitud, y deseamos corresponder como se debe el consuelo oportuno que nos ha procurado.

San José, setiembre 29 de 1884.

Con esta fecha he conferido poder generalisimo al Señor Don José Anto- de nio Quirós.

San José, 27 de setiembre de 1884.

A. Collado.

3—v.—1.

Se vende un potrero de ocho manzanas, situado en Quebrada Honda, can-

En esta Imprenta informarán. San José, setiembre 29 de 1884. 6 v. 1.

Se vende un terreno de 403 manzanas en San Rafael de Pacaca, propio para siembras ó para hacienda de ganado. Este terreno fué comprado en subasta pública al Señor Silvestre Salazar. Según el título inscrito car de caña, no debe consumirse el imporen setiembre de 1867, son los linderos; al Norte, terreno de los brico en mi hacienda del Naranjo, y que Sres. Dujardin y C^a, quebrada del Cariblanco en medio: al Este, río Jorco y Tabarcia unidos Canciller alemán y el primer ministro y terreno de los Sres. Juan Uaustriaco, y se dice que van á ocuparse reña y Encarnación Morales; al de si conviene excluir à Italia de la a- Sur y Oeste, terreno del Señor Silvestre Salazar.

Para pormenores dirigirse á OTTO VON SCHRÖTER. 10. v 9.

Este establecimiento estará abierto trabajo, desde las 5 hasta las 10 p. m. y en los festivos, desde las 11 a. m. hasta las 10 p. m.

MIGUEL OBREGÓN LIZANO, Bibliotecario.

3 v. 3.

Economía Doméstica. Fábrica de chocolate,

Cuesta de Moras, n. 49, se hace chocolate à gusto del

VICENTE PÉREZ. 26 v. 24.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se venden maderas arregladas para construcción; y se conducen gratis á la estación del Ferro-carril, ó á casa del comprador, siempre que sea en San José.

La Junta encargada de la reparación de la calle del Cementerio, suplica á los Sres. comisionados que aun no han dado cuenta de la suscrición obtenida en sus respectivas manzanas, tengan la bondad de verificarlo cuanto antes les sea posible, á fin de sade contar para el trabajo pro-

San José, stbre. 23 de 1884.

M. LUJÁN, Srio.

6 7. 5.

Sal de marquilla legítima, de venta en casa

W. STEINVORTH & C? 30 v. 24.

IMPORTANTE AVISO.

La cerveza que últimamente circula en esta ciudad con el nombre de "Cerveza negra ó blanca de Cartago," no es la que [actualmente está acreditada como fabricada por el infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de tal artículo, para evitar desprestigio alguno en mi establecimiento, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí, se distinguirá así, "Cervecería de León--Cartago.-Guillermo Jegel."

Cartago, julio 20 de 1884. GUILLERMO JEGEL.

26 v.—28.

NO MAS AZUCAR EXTRANJERO.

Produciéndose en el país el mejor azútado, que no se sabe si está adulterado ó es de cualquiera otra sustancia. El que falleva la marca

Azúcar de Familia

Naranjo,

Es de un grano cristalizado y blanco, y en su sabor es igual ó superior al mejor azúcar importado.

Se vende por mayor y al menudeo en esta ciudad, en los establecimientos siguien-

El Almacén Francés del Sr. M. Nauté. ", "T. Soley. La Marina Pulpería "El Recreo" ,, "T. Carrasco "La Union" ,, E. Beeche. del Carmen ,, ,, F. Flores.

Establecimiento de Don J. Jesús Cube-

ro, Plaza Principal. Establecimiento de Don Salvador Gar-

banzo, y en mi oficina.

El depósito general está en Cartago, á cargo de Don Francisco Carranza F., quien atenderá los pedidos que se le dirijan.

FEDERICO TINOCO. 30 v.—9.

GRAN DEPOSITO DE MADERAS.

En el establecimiento de ataudes de Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor, soleras de cedro y de ira, horcones, alfajías, tablas, tablones, tabloncillos, ruedas, timones y ejes para carretas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se reciben á comisión, lo mismo que de cal, teja y ladrillo.

26-v-24.

La Zapatería Francesa,

Que está actualmente en la casa de Don Jesús Salazar, se trasladará el 4 de octubre próximo á la que ocupaba Don Miguel Valenzuela, frente á la botica de Durán y Núñez.

San José, setiembre 27 de 1884. Francisco Láscares.

(6-v.-2).

Jarabe de Vida de Reuter No. 21



6Albuminuria, Riñon Granulado, Degeneracion Crasa, Inflamacion Cródica, etc. Es el mejor estimulante y corrector del lligado, regula su accion, hace desaparecer los endurecimientos é hinchezones, conserva la bílis líquida y haciendo que pase libremente á los intestinos, impide el estreñimiento, la dispepsia y la indigestion, que son las causas de los dolores de cabeza, desvanecimientos, mareos, nauseas, palpitaciones, histérico y desmayos. Todo lo que se pide es un ensayo imparcial del Farabe de Vida No. 2.

Garantizamos UNA CURA COMPLETA:

72 v 62

A FT IN A TITONINI

BARRY

Muy superior á todas las otras. La que está de moda. 72 v.—62.

AZUCAR.

Gran rebaja sobre los precios anteriores.

Do la "Wictoria"

	ner	⊊ ¥	1CLOL1	d.	
P	1ª	\$	12	el	qq
Ρ.		22	11	,,	77
	12	22	- 9	22	77
	2ª	22	9 8 7 6	77	27
	3ª	27	7	23	, 55
	4º.	,,	6	22	33
De el "Rodeo."					
	1ª	\$	10	el	$\mathbf{q}\mathbf{q}$
	2ª	**	8	"	77
	3ª	>>	7	17	33
Del "Naranjo."					

San José, setiembre 25 de 1884.

J. Duprat & Ca

(16 v. 2).